*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 329*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, GAS LICUADO DE PETROLEO Y LUBRICANTES" - SEGUNDO LLAMADO, DESTINADOS A LA XIª. REGION SANITARIA - CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS.**

Asunción, 07 de junio de 2010

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2010, para la "Adquisición de Combustibles, Gas Licuado de Petróleo y Lubricantes" - Segundo Llamado; destinados a la XIª. Región Sanitaria - Central y sus dependencias; el Acta de Estudio de Oferta y Recomendación de Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional, mediante Resolución D.R. N° 19/2010, de fecha 22 de abril de 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5633, de fecha 10 de marzo de 2010.

Que por Resolución XIª. R.S. N° 19/2010, de fecha 22 de abril de 2010, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2010 para la "Adquisición de Combustibles, Gas Licuado de Petróleo y Lubricantes" - Segundo Llamado, convocada por la SUOC N° 11, Undécima Región Sanitaria y se conforma el Comité Evaluador.

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota XIª. R.S. N° 194, de fecha 28 de marzo de 2010, con Expediente N° 308.563.

Que se ha cursado invitación mediante la publicación por medio escrito de comunicación, en fechas, 06, 07 y 08 de mayo de 2010.

Que la Junta de Aclaraciones fue realizada en fecha 21 de mayo de 2010, conforme consta en el acta labrada en dicha oportunidad, y no se ha realizado ninguna consulta por parte de los oferentes, el cual forma parte de la presente evaluación.

Que se han publicado 2 Adendas que modifican algunos puntos del Pliego de Bases y Condiciones inicialmente publicado.

Que el acto de Apertura de Sobres, realizada en fecha 31 de mayo de 2010, se ha recibido de 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: 1. PETROSUR S.A., 2. FABIOLA S.A.;

Que el Comité de Evaluación ha recomendado la adjudicación a favor de la firmas: 1. PETROSUR S.A., 2. FABIOLA S.A.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 329*

07 de junio de 2010
Hoja N° 2

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1150, de fecha 04 de junio de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Adjudicar la provisión de Combustibles, Gas Licuado de Petróleo y Lubricantes, de acuerdo con el siguiente detalle:

| EMPRESAS | ITEMS ADJUDICADOS | MONTOS |
|---|---|---|
| PETROSUR S.A. | 8, 9, 10, 11, 13, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 34. | 998.857.810 |
| FABIOLA S.A. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 26, 27 y 30. | 304.253.510 |
| TOTAL | | 1.303.111.320 |

**GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE,** libre de todo gasto y puestos en los lugares indicados por la Undécima Región Sanitaria – Central, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Artículo 2°.** Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo a la Undécima Región Sanitaria - Central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

**Artículo 3°.** Autorizar a la Directora de la XI°. Región Sanitaria – Central a suscribir los contratos respectivos con las firmas adjudicadas.

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ**
**MINISTRA**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - U.O.C.
Recibido: Mirna Delgado
Fecha: 16 JUN 2010 Hora: 8:13
Nº: 1746 Firma:

/lbr